

# ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y INSTITUTO DAVÓ PARA LA REALIZACION DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL “VI CURSO DE IMPLANTES ZIGOMÁTICOS EN CADÁVER”

En Elche, a 27 de febrero de 2017

## COMPARECEN

De una parte, la **Universidad Miguel Hernández de Elche** (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche y en su nombre y representación D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. Carmen Acosta Boj, Vicerrectora de Estudios actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de Resolución de su nombramiento como Vicerrectora, por RR 644/15, de fecha 29 de abril de 2015, y de la delegación de atribuciones conferida por la RR 646/15, de fecha 29 de abril de 2015 (DOCV núm. 7522, de 11/05/2015), en relación con la RR 730/11, de fecha 19 de mayo de 2011 (DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011)

De otra parte, **Instituto Davo** en adelante ID con C.I.F. B54459516, con sede en Alicante, calle Padre Arrupe, 20 CP 03016 y en su nombre y Dr. D. Rubén Manuel Davó Rodríguez, de nacionalidad española, actuando en calidad de Administrador único de la citada sociedad, en virtud de escritura de constitución otorgada ante el Notario de Alicante y del Ilustre Colegio Oficial de Valencia. D. Rafael Ferrer Molina, en fecha 18 de Noviembre de 2009 con número de protocolo 2.294.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente acuerdo y, al efecto

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que **ID**, se dedica a la prestación de servicios odontológicos y de cirugía maxilofacial, así como la investigación y formación en estos campos.

**SEGUNDO.-** Que la **ID** tiene interés en la realización de un curso de formación cuyo objeto se describe en el anexo.

**TERCERO.-** Que la Universidad Miguel Hernández de Elche es una entidad de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y las leyes, para el ejercicio del servicio público de educación superior mediante el estudio, la

investigación, la docencia, la transparencia de conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria.

Por lo que ambas partes acuerdan regular esta relación según las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO**

El objeto del presente acuerdo es la realización, a solicitud de **ID**, del Curso de Especialización Profesional “VI CURSO DE IMPLANTES ZIGOMÁTICOS EN CADÁVER”.

El curso se impartirá en las instalaciones de la sala de disección de la Facultad de Medicina, en el Campus de Sant Joan d’Alacant, por parte de profesores del Departamento de Histología y Anatomía de la UMH, y para las personas que **ID** designe, debiendo establecerse en documento anexo firmado por ambas partes cualquier variación del lugar de impartición del mismo.

En el caso en el que los estudios propios se desarrollen en horarios en los que UMH se encuentra cerrada, será necesaria la contratación de un servicio de conserjería durante las horas de duración de los mismos. Este servicio se facturará de forma independiente, al igual que el servicio por el uso de instalaciones necesarias para desarrollar el curso.

El material cadavérico, así como el material fungible que figura en la memoria, será suministrado por la Universidad, y el restante material técnico por **ID**. En caso de deterioro o sustracción de este último material técnico, éste será repuesto por **ID**.

### **SEGUNDA.- DURACIÓN Y HORARIO**

El curso se desarrollara el día 25 de marzo de 2017, con una duración de 6 h. El horario se extenderá de 8,30 h a 14,30 h.

### **TERCERA.- RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN**

Los responsables de la puesta en marcha y supervisión del curso por parte de la UMH será el profesor Vicente Almenar Garcia, adscrito al Departamento de Histología y Anatomía de la UMH, que tendrá como interlocutor válido por parte de la **ID** al Dr. D. Rubén Manuel Davó Rodríguez, en calidad de Administrador.

### **CUARTA.- GESTIÓN DEL CURSO**

La gestión académica del curso se deberá hacer a través de la aplicación informática de la UMH.

La publicidad que se realice de la actividad formativa manifestada en el presente acuerdo tendrá que mostrar el logotipo oficial de la UMH, siendo necesaria la supervisión previa de la propia UMH anterior a su difusión.

La UMH emitirá los diplomas acreditativos de la superación de dicho curso.

#### **QUINTA.- CONDICIONES ECONÓMICAS**

ID se compromete a aportar para la realización del curso la cantidad de diez mil euros (10.000 €).

En ningún caso la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de los estudios propios objeto del presente convenio realizada por ID devendrá en obligaciones económicas por parte de la UMH.

ID deberá realizar la transferencia de los ingresos que le corresponden a la Universidad Miguel Hernández de Elche de acuerdo a la factura emitida por la UMH, que será conforme a la normativa vigente. El plazo de pago de la citada factura será de dos meses desde la fecha de notificación de la misma. El objeto de la factura será el siguiente: “Acuerdo entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y Instiuto Davó para la impartición del curso de especialización profesional «VI CURSO DE IMPLANTES ZIGOMÁTICOS EN CADÁVER», en concepto de costes indirectos (15,7 % del importe total)”.

#### **SEXTA.- PROPIEDAD DEL CURSO**

La información utilizada en el desarrollo del curso será considerada propiedad de la UMH salvo la proporcionada por ID, que será de su única y exclusiva propiedad.

#### **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL ACUERDO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- b) El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente Acuerdo. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.

Cualesquiera otras que, en su caso, le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

#### **OCTAVA.- JURISDICCIÓN**

ID y la UMH se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la legislación española específicamente aplicable y en particular a los órganos jurisdiccionales de Elche.

#### **NOVENA.- PROTECCION DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la UMH incluirá en ficheros informatizados todos los datos personales necesarios exclusivamente para la gestión del curso de especialización profesional aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMH objeto del presente acuerdo. Los usuarios inscritos, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación contenidos en estos ficheros.

Para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, será necesaria la cesión de determinados datos personales de empleados y participantes en el curso por parte de la EMPRESA a la UMH, habiéndose obtenido por parte de la EMPRESA el consentimiento de los participantes para esta cesión.

En consecuencia, la UMH se compromete a actuar de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

En cualquier caso, todos los datos de participantes, así como cualquier información relacionada con la actividad de la que tenga conocimiento la UMH con motivo de este contrato, serán tratados por la UMH con absoluta confidencialidad y reserva.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha arriba señalados.

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL  
HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR Instituto Davó

Fdo.: María Carmen Acosta Boj  
Vicerrectora de Estudios  
(Por delegación de RR 646/15, de 29  
de abril, DOCV núm. 7522, de  
11/05/2015,  
RR 730/11, de 19 de mayo, DOCV  
núm. 6530, de 27/05/2011)

Fdo. Rubén Manuel Davó Rodríguez  
Administrador ID

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL  
HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL  
HERNÁNDEZ DE ELCHE

Fdo: Vicente Almenar Garcia  
Profesor responsable

Fdo: Raúl Moral Herrero  
Vicerrector Adjunto de Estudios  
para Nuevos Títulos y Centros Adscritos

## ANEXO

### MEMORIA CURSO

#### JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA Y SOCIAL

Hace aproximadamente quince años, la rehabilitación implantológica de pacientes con falta de hueso en maxilar superior representaba un gran problema. El concepto de zigoma, inicialmente fue introducido en 1999. Progresivamente ha sido clínicamente validado y documentado científicamente durante más de tres lustros. Hoy en día, el concepto de zigoma es una técnica suficientemente madura y versátil que admite la función inmediata en todos los pacientes que padecen atrofia maxilar.

Actualmente se ha producido una creciente demanda en el mercado en cuanto a la rehabilitación implantológica. Es decir, se trata de pacientes especiales que presentan atrofia ósea severa del maxilar superior, así como circunstancias médicas especiales (nefropatía, cardiopatía, Anticoagulación...).

Los pacientes, en general, son conscientes de la pérdida de piezas dentales y valoran que su calidad de vida ha disminuido. Con la realización de un scanner (TAC) se puede determinar el nivel de masa ósea del paciente y en la mayoría de los casos se evidencian maxilares moderadamente o severamente atróficos. Con la realización de este curso los profesionales de la odontología y cirugía maxilofacial pueden alcanzar un incremento inmediato en la calidad de vida de los pacientes aplicando técnicas seguras, rápidas y predecibles. Además, es un hecho demostrado científicamente que los casos que presentan ausencia de hueso maxilar, la técnica que se revela como más apropiada es la del implante zigomático.

El implante zigomático está anclado al hueso del pómulo y posibilita tener dientes fijos a las 24-48 horas de su colocación. Por ello, la técnica se presenta, para los casos con ausencia total de hueso maxilar, como una solución rápida, segura y predecible. En definitiva, al paciente se le colocan cuatro implantes zigomáticos y una prótesis fija inmediatamente después de la cirugía.

El conocimiento de esta técnica a través de la realización de este curso permite también que los profesionales sean capaces de colocar dientes fijos inmediatamente después de haberle puesto los implantes al paciente. Ello hace, entre otras cosas, que los tratamientos sean mucho más llevaderos, ya que el incremento de la calidad de vida se percibe desde el principio.

Por otra parte, está sólidamente aceptado que la rehabilitación de los pacientes edéntulos (sin dientes) por medio de implantes mejora la calidad de vida de los mismos, en sus tres vertientes: funcional, psicológica y social. Además, son técnicas mínimamente invasivas, que se pueden efectuar incluso sin necesidad de abrir la encía y sin dolor (cirugía guiada), además, de rápidas, seguras y predecibles. Muchos estudios científicos corroboran que la tasa de éxito es cercana al 100%. Además, está documentado científicamente que el empleo de la técnica de función inmediata incrementa la aceptación terapéutica y minimiza el discomfort postquirúrgico de los pacientes

## **OBJETIVOS DEL CURSO**

- 1.- Revisar las condiciones anatómicas del maxilar y el hueso zigomático.
- 2.- Exponer las indicaciones y contraindicaciones de los implantes zigomáticos.
- 3.- Mostrar cómo debe realizarse el tratamiento.
- 4.- Dar a conocer la técnica quirúrgica del implante zigomático.
- 5.- Ofrecer soluciones protésicas: tanto de prótesis temporales como de prótesis definitivas.
- 6.- Entrenar y practicar en la colocación de implantes zigomáticos en cadáver.
- 7.- Aportar conocimiento para ofrecer una adecuada resolución de las complicaciones que puedan ocasionarse.
- 8.- Presentar revisiones científicas y evidencias clínicas sobre implantes zigomáticos.

## **ESTRUCTURA DEL CURSO**

Se montaran diez mesas de disección, con una cabeza tratada con el método de Thiel en cada una de las mesas y dos alumnos en cada una de ellas. En la mesa central, se instalará una cabeza, donde los profesores marcaran las técnicas de implantes zigomáticos, que serán retrasmítidas por medio de una cámara cenital de alta resolución, y proyectadas en cuatro monitores de 60 pulgadas. Se marcará la técnica a los alumnos, siendo realizadas por ellos. Los profesores pasaran por las distintas mesas, comprobando la realización técnica.

## **USO DE INSTALACIONES Y PROGRAMACIÓN TEMPORAL:**

Se impartirá el curso en la facultad de Medicina, en la sala de disección, desarrollará el día 25 de marzo de 2017, con una duración de 6 h. El horario se extenderá de 8,30 h a 14,30 h.

## **PROFESORADO DEL CURSO**

Por parte de la Universidad Miguel Hernández impartirán docencia el profesor, miembro del Departamento de Histología y Anatomía Humana:

Vicente Almenar García, Profesor Titular de Universidad de Anatomía y Embriología Humana, Departamento de Histología y Anatomía.

## **DIRECTOR DEL CURSO**

El director del curso es Vicente Almenar García, Profesor Titular de Universidad de Anatomía y Embriología Humana, Departamento de Histología y Anatomía.

## **PERSONAL COLABORADOR**

Será necesaria igualmente la colaboración de personal no docente, tanto del Técnico de la Sala de Disección, D. Rubén García Blau, como de la administrativa D<sup>a</sup> Margarita Castro López. Este personal colaborador deberá contar con las autorizaciones pertinentes.

## **PRESUPUESTO**

El presupuesto total del curso asciende a 10.000 € destinados a las siguientes partidas:

Gastos de personal	1.820 €
Material fungible	3.310 €
Material cadavérico	3.300 €
Costes indirectos UMH (15,70 %)	1.570 €

## **GASTOS DE PERSONAL**

-Profesorado:

1. Profesorado de la UMH:

Precio hora docente: 85 €

Total de horas: 6 horas

Importe total: 510 €

2. Profesorado externo no percibe retribución.

-Director:

Precio hora docente: 85 €

Total de horas: 6 horas

Importe total: 510 €

-Personal no docente:

1. Personal técnico:

Precio hora: 50 €

Total de horas: 6 horas.

Importe total: 300 €

2. Personal administrativo:

Precio hora: 50 €

Total horas: 10 horas.

Importe total: 500 €

## **DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS**

No se contempla este epígrafe ya que todos los desplazamientos del profesorado ajeno a la Universidad Miguel Hernández correrán a cargo de ID.

## **MATERIAL FUNGIBLE**

El gasto previsto para material fungible será de 3.310 € este importe incluye diverso material quirúrgico general (tijeras, separadores, bisturís, pinzas de disección, etc.); material necesario para la preparación de los cadáveres de acuerdo con el método del Dr. Thyel de Graz; material desechable (batas, paños, gasas, seda, hojas de bisturí, etc.), y por último material de video proyección.

## **MATERIAL CADAVÉRICO**

Se requerirá la utilización de material necesario para la preparación de los cadáveres de acuerdo con el método del Dr. Thyel de Graz cuyo valor es de 3.300 €.

## **MATERIAL INVENTARIABLE**

No se contempla gasto en material inventariable.